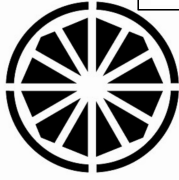




Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 9810/2020 Fecha: 21-12-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

 PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Alcaldía-Presidencia

Secretaría Técnica

Exp. 2020065946

A la vista de la Orden de la consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias de 18 de diciembre de 2020. [...] Se procede a dictar las siguientes medidas de intervención administrativa municipal en el **ámbito deportivo**, a fin de reducir los posibles contagios de Covid-19. El periodo de aplicación de estas normas, será a partir hoy, 21 de diciembre 2020, a las 00:01 hasta nueva orden por parte de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

El artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye la competencia de protección de la salubridad pública a los municipios.

El artículo 47 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, al regular las competencias que corresponden a los Ayuntamientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto nº 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

El artículo 11.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en cuanto a los decretos de esta Alcaldía.

Conforme el artículo 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las que le son concordantes, **RESUELVO:**

Primero.- Suspender la actividad de los Complejos Deportivos de Taco, La Cuesta y San Benito, permitiéndose únicamente tareas de mantenimiento, organización o tareas administrativas, no permitiéndose la práctica deportiva en dichas instalaciones.

Segundo.- Suspender la actividad deportiva en las instalaciones deportivas directamente dependientes del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayto de San Cristóbal de La Laguna, permitiéndose solamente el entrenamiento y encuentros, sin presencia de público, de equipos/deportistas de élite y/o máximo nivel dentro de las distintas disciplinas deportivas. Se suspenden también las actividades deportivas dependientes del OAD, indistintamente del lugar en el que se desarrollaran.

Tercero.- El periodo de aplicación de estas normas, será a partir hoy, 21 de diciembre 2020, a las 00:01 hasta nueva orden por parte de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

21-12-2020 14:28:35

ALCALDE

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

Firmado: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY Fecha: 21/12/2020 14:28:35

La autenticidad de este documento, se puede comprobar introduciendo el código 0B2A9CEDFF15B595F7918E3F6928EC93 en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

21-12-2020 14:28:34

ALCALDE

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY



Firmantes:

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

 Firmado:GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY Fecha :21/12/2020 14:28:35 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0B2A9CEDFF15B595F7918E3F6928EC93 en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico
Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE 21-12-202014:28:34
GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY	ALCALDE 21-12-202014:28:35